

**FACULTAD NACIONAL DE SALUD PUBLICA
CONSEJO DE FACULTAD**

Resolución No. 858
Junio 19 de 2007

Por medio de la cual se asignan puntos constitutivos de salario o bonificación por desempeño destacado en docencia y extensión.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE SALUD PUBLICA, en uso de las facultades asignadas en el artículo 25 del Acuerdo Superior 237 del 19 de noviembre de 2002 y,

CONSIDERANDO

1. Que el art. 18 literal, numeral 1, del decreto 1279 del 19 de junio de 2002, con el propósito de estimular las actividades de docencia y extensión, exige a los Consejo Superior Universitario establecer criterios exigentes y rigurosos y un mecanismo de evaluación transparente para el reconocimiento de puntos salariales y de bonificación.
2. Que la misma disposición exige determinar los casos en que se conceden puntos salariales y de bonificación, sin que por ninguna circunstancia el mismo docente se beneficie simultáneamente por ambos conceptos en el mismo año.
3. Que según el art. 25 del acuerdo 237 corresponde al Comité de Asignación de puntaje disponer el número de puntos que corresponden a cada Unidad Académica para el año respectivo.
4. Que el art. 19 del Estatuto Profesorado establece que la docencia comprende la exposición y análisis en cursos, seminarios y talleres; la dirección o coordinación de talleres, seminarios y trabajos de campo o actividades prácticas profesionales, igualmente la asesoría de monografías, tesis y trabajos de investigación y de grado.
5. Que el Sistema Universitario de Extensión en su Art. 12 y siguientes, establece varias formas de extensión, entre otras, las prácticas académicas, la educación no formal, la prestación de servicios de extensión, la consultaría profesional.
6. Que este estímulo sólo se concede a los docentes que realicen actividades destacadas en docencia y extensión, que no hayan sido reconocidas por factores de productividad académica o que generen ingresos adicionales al docente.
7. Que de acuerdo al literal 2.1 de la circular No. 1803 del 26 de enero de 2006, emanada de la Vicerrectoría de Docencia, sólo podrán aspirar al puntaje por desempeño destacado haber laborado un mínimo de seis meses en tareas relacionadas con docencia o extensión, las cuales deben representar el 50% o más del plan de trabajo concertado con el docentes.
8. Que según el art. 18 del Decreto 1279 de 2002 y el art. 24 del Acuerdo Superior 237 de 2002, para efectos del pago por concepto salarial y de bonificación de 2 a 5 puntos, se tendrá en cuenta la evaluación de desempeño y

el escalafón del docente. En los casos de bonificación se reconocerán los mismos puntos, multiplicados por 12.

9. Que de conformidad con el artículo 20 del Acuerdo Superior 237 del 19 de noviembre de 2002 compete al Consejo de Facultad realizar la valoración del desempeño destacado en docencia y extensión.
10. Que el Consejo de Facultad en reunión del 19 de junio, acta 285, estudió el informe del comité de evaluación sobre desempeño destacado en docencia y extensión año 2006 de los profesores de la Facultad Nacional de Salud Pública que cumplieron con los requisitos para aspirar a puntos salariales y de bonificación.

RESUELVE

Artículo primero. Asignar por desempeño destacado en docencia e investigación los puntos salariales y de bonificación a los siguientes profesores de la Facultad que cumplieron con los requisitos en el año 2006:

| CIENCIAS BASICAS PROFESOR | | PUNTOS | |
|------------------------------|---------------------------------|------------|--------------|
| | | Salariales | Bonificacion |
| 1 | HINCAPIE PALACIO DORACELLY | 3 | |
| 2 | PANIAGUA SUAREZ RAMON EUGENIO | 3 | |
| 3 | GIRALDO PINEDA ALVARO DE JESUS | 3 | |
| 4 | GOMEZ ARIAS RUBEN DARIO | 5 | |
| 5 | NIETO LÓPEZ EMMANUEL SALVADOR | 2 | |
| 6 | AGUDELO GARCIA HECTOR BYRON | 5 | |
| 7 | CAICEDO VELASQUEZ BEATRIZ ELENA | 2 | |
| 8 | RESTREPO RESTREPO MARIA VILMA | | 3 |
| 9 | TANGARIFE VILLA CARLOS ALBERTO | | 2 |
| TOTAL | | 23 | 5 |

| CIENCIAS ESPECIFICAS PROFESOR | | PUNTOS | |
|----------------------------------|-------------------------------------|------------|--------------|
| | | Salariales | Bonificacion |
| 1 | BETANCUR SERNA JOSE DOMINGO | 5 | |
| 2 | CORREA MEDINA PEDRO NEL | 4 | |
| 3 | FRANCO GIRALDO ALVARO | 5 | |
| 4 | COBALEDA RUA JAVIER ANTONIO | 3 | |
| 5 | PEREZ RIVERA PASCUAL HERNANDO | 3 | |
| 6 | OSORIO QUINTERO LISARDO | 3 | |
| 7 | ARENAS YEPES GILBERTO | 3 | |
| 8 | GUTIERREZ MEJIA LUIS ALBERTO | | 3 |
| 9 | RENDON OSPINA IVAN DARIO | | 3 |
| 10 | AGUDELO VANEGAS NELSON ARMANDO** | | 3 |
| TOTAL | | 26 | 9 |
| GRAN TOTAL | | 49 | 14 |

Artículo segundo. Notificar a cada uno de los profesores que obtuvieron este estímulo.

Artículo tercero. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Consejo de Facultad y el recurso de apelación, ante el Comité de Asignación de Puntaje, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación personal.

GERMAN GONZALEZ ECHEVERRI
Presidente

LAURA ALICIA LAVERDE DE B.
Secretaria